



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010/2024-MPL.

Lambayeque, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Proveído N°0187-2024/MPL-GM (25.01.2024), Oficio N°120-2024-MINAM/VMGA/GICA (24.01.2024), Proveído N°082/2024-MPL-A (25.01.2024), Proveído N°181/2024-MPL-GM-GSPyGA (26.01.2024), Informe Técnico N°001-2024-MPL-SGMA (30.01.2024), Informe N°068/2024-MPL-GSPyGA (31.01.2024), Proveído N°0247-2024/MPL-GM (31.01.2024), Informe Legal N°044-2024/MPL-GAJ (02.02.2024), Carta N°0191/2024-MPL-SEGEIM (05.02.2024), Carta N°001-2024/MPL-CPyCA (09.02.2024), Oficio N°1599-2023-MINAM/VMGA/GICA (13.10.2023), Oficio N°36-2024/MDM/A (06.02.2024), Proveído N°0197/2024-MPL-SEGEIM (08.02.2024), Informe Legal N°050-2024/MPL-GAJ (09.02.2024), Proveído N°0287-2024/MPL-GM (05.02.2024), Proveído N°464/2024-MPL-GIU (05.02.2024), Informe N°051-2024-MPL-GIU-SGOFYATP-EYP (06.02.2024), Informe N°0032-2024-MPL-GIU (07.02.2024), Proveído N°0377-2024/MPL-GM (09.02.2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Oficio N° 120-2024-MINAM/VMGA/GICA de fecha 24 de Enero de 2024, se informa a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de competencia Municipal exclusiva, suscrito con el Ministerio del Ambiente, se realizó la transferencia patrimonial de los bienes (maquinarias) a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en tanto se podrá hacer uso de los mismos, a fin de dar cumplimiento a los fines para los cuales fue adquirido. Por tanto, mediante Proveído N° 0187-2024/MPL-GM de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita disponer las acciones que

RECIBIDO 14 FEB 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010/2024-MPL Pág. 02

correspondan para operativizar el servicio de limpieza pública utilizando las compactadoras asignadas por el proyecto. Asimismo, convoca a reunión de trabajo para el día 26 de enero de 2024, a efectos de coordinar las actuaciones administrativas para materializar la transferencia y uso de bienes.

Que mediante Informe Técnico N° 001-2024-MPL-SGMA de fecha 30 de Enero de 2024, la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, concluye que para cumplir con la puesta en operatividad de los equipos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos (compactadoras de 15 m³) en las Municipalidades distritales de San José y Mórrope, se hace necesario que los Concejos Municipales autoricen a los alcaldes la suscripción de los convenios respectivos en el más breve plazo. Además, recomienda elevar el Informe Técnico para OPINION LEGAL, y así en el pleno de Concejo Municipal se apruebe el Acuerdo de Concejo, donde se faculte al alcalde la suscripción del Convenio para la sesión en uso y transferencia definitiva de bienes concerniente a 2 compactadoras de 15m³ a favor de la Municipalidad Distrital de San José y 2 compactadoras de 15 m³ a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe Legal N° 044-2024/MPL-GAJ de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión y manifiesta que resulta procedente que se faculte al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la autorización para la firma de los Convenios Interinstitucionales con las Municipalidades Distritales de Mórrope y San José, que consiste en la transferencia de 2 compactadores de 15m³ para cada municipalidad respectivamente.

Que, con Carta N° 001-2024/MPL-CPyCA de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de Protección y Conservación del Ambiente, presidida por la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, emiten dictamen, señalando que resulta viable la autorización del señor alcalde para la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y las Municipalidades Distritales de Mórrope y San José.

Que, visto el Oficio N°36-2024/MDM/A de fecha 06 de febrero 2024, la Sra. Janet Morales Pasache, alcaldesa de la municipalidad distrital de Mórrope remite convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Lambayeque y la municipalidad distrital de Mórrope y adjunta copia del Acuerdo de Concejo N°010-2024-CM/MDM de fecha 31 de enero 2024, donde el Concejo Municipal aprueba la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad distrital de Mórrope para la Afectación en uso y posterior transferencia definitiva de (02) compactadores de 15m³.

Que, con Informe Legal N° 050-2024/MPL-GAJ de fecha 09 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante el Acuerdo de Concejo N°010-2024-CM/MDM de fecha 30 de enero 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Mórrope se ha cumplido con el requisito necesario para la suscripción del convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Asimismo,

RECIBIDO 14 FEB 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010/2024-MPL Pág. 03

manifiesta que se debe remitir el expediente al Concejo Municipal, para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a fin de que se determine si se aprueba o no la suscripción del Convenio antes indicado.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 12 de Febrero de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, José Eduardo Benites Murga, Edmundo Saavedra Agurto y Abraham Díaz Tarrillo y con abstención del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **MAYORÍA**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE para la afectación en uso y posterior transferencia definitiva de 2 compactadoras de 15m³ a favor de la municipalidad distrital de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Percy Alberto Ramos Puelles en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL